PUENTE GENIL
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL, EJERCICIO 2026

Expediente GEX: 2026/26784

ANTECEDENTES

La entidad CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL viene desarrollando actuaciones de interés municipal relacionadas con el BALONCESTO.

El Ayuntamiento de Puente Genil, en el ejercicio de sus competencias en materia de DEPORTE, viene colaborando con la citada entidad para el desarrollo de actividades de interés público comprendidas dentro de su ámbito de actuación.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2026 se encuentra prevista una subvención nominativa a favor del club del club de BALONCESTO de Puente Genil , por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.03, denominada “PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE-SUBV. CLUB BALONCESTO”

Consta en el expediente la correcta justificación de la subvención concedida a la entidad en el ejercicio anterior.

Se ha incorporado al expediente borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el club baloncesto de Puente Genil, cuyo objeto es regular la colaboración entre ambas entidades y las condiciones de concesión, ejecución, pago y justificación de la subvención nominativa destinada a la promoción del baloncesto.

Consta asimismo en el expediente informe técnico favorable emitido por el coordinador general del ayuntamiento, en el que se analiza la naturaleza nominativa de la subvención, la competencia municipal, el procedimiento aplicable, la adecuación de la actuación a la finalidad de interés público y el contenido del borrador de convenio.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de octubre 2026, con Código Seguro de Verificación 62D5 82A0 3055 183C 8CC7, con resultado de conformidad.

Consta en el expediente documento contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.03.

Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la normativa municipal reguladora de la concesión de subvenciones; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil correspondientes al ejercicio 2026, y demás normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):
2476 B498 C9E4 FF20 62E9
2476B498C9E4FF2062E9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejal Delegado de Recursos Humanos y Deportes RUIZ NAVAS RAFAEL el 16-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, las subvenciones previstas nominativamente en el mismo podrán concederse directamente, finalizando el procedimiento mediante resolución de concesión o convenio aprobado por el órgano competente.

En virtud de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa y el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL con Código Seguro de Verificación 87B4 5D53 A2BC 07D8 2246, por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.03, “PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE-SUBV. CLUB BALONCESTO”, para la financiación de las actuaciones previstas en el citado convenio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) a favor del CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, C.I.F. G14366181 con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.03 y a la Retención de Crédito nº 22026014717. El reconocimiento de la obligación y el pago se efectuarán anticipadamente, una vez formalizado el convenio mediante la tramitación correspondiente de la fase O.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del citado convenio y para cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia de la subvención concedida, procediendo a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil, en los términos que resulten procedentes.

Asimismo, notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a Intervención, Tesorería y al Servicio gestor, a los efectos oportunos.

En Puente Genil, a fecha de firma electrónica.
El concejal delegado de deportes
Documento firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
2476 B498 C9E4 FF20 62E9
2476B498C9E4FF2062E9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejal Delegado de Recursos Humanos y Deportes RUIZ NAVAS RAFAEL el 16-10-2026
plie_firma_conto_depu_01